

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19735 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A., relativo a la aprobación del Proyecto de explotación de aguas subterráneas del acuífero de la Plana Sur de Valencia (080.036) por una red de pozos de sequía ubicada en la zona regable del bajo Júcar (Valencia) FP.246.018/0411.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se hace público que, con fecha de 1 de junio de 2026, la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A ha resuelto:

1º.- Aprobar el "Proyecto de explotación de aguas subterráneas del acuífero de la plana sur de Valencia (080.036) por una red de pozos de sequía ubicada en la zona regable del bajo Júcar (Valencia)".

2º.- Dejar constancia de que el Proyecto de explotación se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, al consistir la actuación exclusivamente en la puesta en marcha de una red de pozos de sequía ya construidos, equipados y conectados a las infraestructuras de riego, por lo que no es necesario realizar ningún tipo de contrato. Consecuentemente, al ser innecesaria la ejecución de obras adicionales, el proyecto no incorpora Estudio de Seguridad y Salud.

3º.- Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A. la publicación de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental se formula, por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, con fecha de 27 de mayo de 2025 (BOE n.º 138, de 9 de junio de 2025), en la cual se establecen las condiciones ambientales al proyecto, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que resultan de la evaluación ambiental practicada, a cumplir por el promotor de esta actuación, para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

El proyecto no consiste en actuaciones con un plazo de duración total inferior al año y que se repitan periódicamente en años sucesivos. Se trata de un proyecto de larga duración con mantenimiento anuales de los sondeos y entrada en funcionamiento de los sondeos según los escenarios de escasez previstos en el Plan Especial de Sequías de la Demarcación del Júcar y seguimiento ambiental que demuestre que no se producen efectos significativos sobre las masas de agua subterránea de la Plana de Valencia Sur y los espacios naturales de la Red Natura 2000 conectados hidráulicamente con esta. Así pues, se considera que no es aplicable la disposición adicional décima del la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Una vez concluido un periodo de explotación autorizado para un escenario de escasez de prealerta, alerta o emergencia, no se podrá iniciar un nuevo ciclo de explotación de los pozos de sequía si no se ha constatado la completa recuperación de los niveles de la masa de agua subterránea de la Plana de Valencia Sur (080.142) afectada (apartado 12 del Plan Especial de Sequías,

aprobado por la Orden TEC/1399/2018). En su caso, la autorización de futuros periodos de explotación de los pozos de sequía requerirá de una nueva declaración de situación excepcional por sequía o escasez y de un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que tenga en cuenta los resultados del seguimiento ambiental efectuados en el proyecto y las mejoras derivadas en el conocimiento del comportamiento del acuífero, su relación con L'Albufera de València y el río Júcar, así como con el estado de conservación de los hábitats y especies afectados.

La documentación está accesible a través de la ruta:

<https://www2.chj.es/infopubweb/2018DT1ST00095>

Valencia, 1 de junio de 2026.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A, Miguel Polo Cebellán.

ID: A260026169-1